



SESIÓN PÚBLICA No. 44
S O L E M N E

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del martes nueve de diciembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Estuvieron presentes los señores Consejeros de la Judicatura Federal Adolfo O. Aragón Mendía, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Sergio Valls Hernández y Miguel A. Quirós Pérez.

También estuvieron presentes los señores Magistrados José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, José Luis de la Peza Muñozcano, Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, Leonel Castillo González y José de Jesús Orozco Henríquez, integrantes de la Sala



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación.

I.- APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró abierta esta Sesión Pública Solemne.

II.- CUENTA DEL OFICIO NÚMERO II-286.

Por instrucciones del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el oficio número II-286 del Presidente del Senado de la República en el que comunica que la Cámara de Senadores, en su Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre último, designó, con efectos a partir del primero de diciembre, al doctor José Ramón Cossío Díaz Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sustitución del licenciado José Vicente Aguinaco Alemán.



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos para contestar de enterado el oficio de referencia.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón comisionó a los señores Ministros Juan Díaz Romero y Juan N. Silva Meza para que acompañaran al Salón al señor Ministro José Ramón Cossío Díaz.

**III.- IMPOSICIÓN DE LA TOGA Y
EL BIRRETE Y ENTREGA
DE LA CREDENCIAL Y EL
DISTINTIVO.**

Una vez presente en el Recinto Plenario el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón le impuso la toga y el birrete, símbolos de su alta investidura, y le hizo entrega de la credencial y el distintivo correspondientes.

**IV.- PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GÜITRÓN.**

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón pronunció las siguientes palabras:



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"Hace unos cuantos días, despedíamos y
"hacíamos un justo reconocimiento a los
"Ministros José Vicente Aguinaco Alemán y
"Juventino Castro y Castro, que por cerca de
"nueve años integraron este Alto Tribunal. Hoy
"nos congratulamos de recibir en sustitución del
"primero, al Ministro José Ramón Cossío Díaz,
"designado por el Senado de la República; su
"nombramiento culminó un cuidadoso proceso
"que inició con una rigurosa selección realizada
"por el Poder Ejecutivo, con el objeto de integrar
"dos ternas para presentar ante ese Cuerpo
"Legislativo, a fin de que previa comparecencia
"designara a quienes debían sustituir a los
"Ministros retirados. En la proposición respectiva,
"se dejó constancia del escrúpulo con el que se
"procedió; destaco algunos de los párrafos más
"significativos del documento. El Principio de la
"División de Poderes, constituye una herramienta
"privilegiada para garantizar que los distintos
"órganos del Estado ejerzan sus atribuciones
"dentro de los límites de la norma fundamental; la
"inobservancia de este principio propicia el
"desorden, el uso autoritario del poder y al final
"de cuenta, la injusticia y la corrupción. Es en



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"este contexto, que en los últimos años, México
"ha realizado importantes esfuerzos para
"continuar avanzando en la consolidación de un
"efectivo equilibrio de poderes y, sin duda, un
"paso significativo en este sentido, lo es la
"existencia de un Poder Judicial fortalecido en
"sus atribuciones y poderes, más autónomo y
"con mayores instrumentos para ejercer sus
"funciones. En la Suprema Corte de Justicia de la
"Nación, la voluntad popular ha depositado la
"función fundamental de mantener el equilibrio
"entre los Poderes de la Unión, dirimiendo las
"controversias que pudieran suscitarse entre
"aquéllos. Así también, la Suprema Corte es
"depositaria del supremo mandato de velar por la
"unión de la República, resolviendo las
"diferencias naturales en un régimen plural y
"democrático entre la Federación, los Estados,
"los Municipios o el Distrito Federal. Es por el
"ejercicio de tales atribuciones y la atinada
"actuación de nuestro Máximo Tribunal que en
"los últimos años hemos sido capaces de dar
"cauce jurisdiccional a conflictos que antaño se
"dirimían por vías de hecho, marcadas
"frecuentemente por una intervención del poder
"político. Sin duda alguna, el Poder Judicial de la



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"Federación, con la Suprema Corte de Justicia a
"la cabeza, ha sabido responder a las
"expectativas de los ciudadanos contribuyendo a
"la paz social y a la credibilidad de nuestras
"Instituciones. Es importante señalar que para la
"integración de las propuestas que se someten a
"consideración de esa Soberanía, el Ejecutivo
"Federal, a través de diversas de sus
"Dependencias, llevó a cabo un amplio,
"procedimiento de auscultación, si bien discreto,
"no por ello menos amplio, entre muy diversos
"sectores de la sociedad, entre éstos, se
"encuentran las agrupaciones de abogados,
"estudiosos del derecho, Instituciones de
"Investigación Jurídica y desde luego, los
"distintos Órganos Jurisdiccionales de país,
"aunque sin duda alguna existen muchos
"ciudadanos íntegros y con los méritos
"suficientes para ocupar tan alto cargo, estoy
"convencido de que las personas que ahora
"integran las propuestas, además de contar con
"una larga y fructífera trayectoria profesional,
"disponen de una solvencia ética y de un
"reconocimiento social indiscutible. Y continúa
"diciendo el titular del Ejecutivo: "Cierto estoy de
"que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en el



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"ámbito de nuestras respectivas competencias y
"con estricto apego al Principio de División de
"Poderes, seguiremos contribuyendo a la
"construcción de un Poder Judicial cada vez más
"fuerte y autónomo que se consolide como el
"garante último de la vigencia plena de la norma
"de derecho y de la sujeción de todos al imperio
"de la ley". Hasta aquí la cita. No puede pasar
"inadvertido que contrariamente a lo acontecido
"en el Senado de la República con la primera
"terna sometida a votación, que permitió alcanzar
"rápidamente la requerida para nombrar a quien
"ahora tenemos el gusto de recibir. En cuanto a la
"segunda, que incluye a tres prestigiadas
"personalidades del Poder Judicial de la
"Federación, no obstante que ello fue reconocido
"expresamente y en forma reiterada por quienes
"intervinieron, fue rechazada después de dos
"votaciones al no obtener ninguna persona los
"votos exigidos, esa extraña paradoja debe llamar
"a reflexión y propiciar una iniciativa de dos
"reformas al artículo 96 de la Constitución; la
"primera podría consistir en el siguiente párrafo:
"“Si sometida a votación la terna, ninguno
"obtiene la votación especial requerida, se
"someterá a una segunda votación y se



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"designará quien obtenga simple mayoría, en
"caso de empate, hará la designación el
"Presidente de la República entre quienes
"hubieran obtenido igualdad de votos"; la
"segunda, se haría en el segundo párrafo del
"mismo precepto en su parte inicial: "Si la
"Cámara de Senadores, por mayoría de las dos
"terceras partes de los presentes, considera que
"ninguno de los integrantes de la terna reúne los
"requisitos constitucionales para ocupar el cargo,
"la rechazará en su totalidad, y el Presidente de la
"República someterá una nueva en los términos
"del párrafo anterior". Con las modificaciones
"sugeridas se evitaría una situación como la que
"se produjo, en la que no solo se lastimó a
"quienes participaron en la terna rechazada, sino
"se impidió que la Suprema Corte contara a la
"mayor brevedad con todos sus integrantes.
"Confiamos que la nueva terna permita que a ello
"se llegue. Por lo que toca al Ministro Cossío
"Díaz, ampliamente conocido, nacional e
"internacionalmente, cumple con plenitud con los
"requisitos constitucionales, pues no solo ha
"servido con eficiencia, capacidad y probidad en
"la impartición de justicia en los años en que
"colaboró en esta Suprema Corte, sino que se ha



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"distinguido por su honorabilidad, competencia y
"antecedentes profesionales en el ejercicio de la
"actividad jurídica, examinarlo en detalle llevaría
"mucho más tiempo que el recomendado para
"este tipo de ceremonias, me limito a una
"aproximación breve a sus principales datos.
"Cuenta con los grados académicos de
"Licenciatura, Maestría y Doctorado en Derecho
"por la Universidad de Colima, el Centro de
"Estudios Constitucionales de Madrid y la
"Universidad Complutense, también de Madrid,
"respectivamente. En este Alto Tribunal, se
"desempeñó como Secretario Particular del
"Ministro Jorge Carpizo, Secretario de Estudio y
"Cuenta del Ministro Ulises Schmill Ordóñez y
"Coordinador de Asesores del mismo, cuando
"ocupó la Presidencia, fue integrante de la
"Comisión Redactora del Anteproyecto de Nueva
"Ley de Amparo, constituida por el Pleno de la
"Suprema Corte, es Miembro del Consejo
"Directivo de la Barra Mexicana del Colegio de
"Abogados, hasta el momento de su
"nombramiento, fungía como Jefe del
"Departamento de Derecho del Instituto
"Tecnológico Autónomo de México; tiene una
"amplia experiencia académica en distintas



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"Universidades y Centros de Estudios Superiores
"en niveles de Licenciatura y Posgrado; es
"miembro del Sistema Nacional de Investigadores
"y de la Academia Mexicana de Ciencias; sus
"publicaciones son en número importante, es
"autor de trece libros y más de cien artículos
"publicados en prestigiadas revistas y libros
"especializados nacionales y extranjeros; recibió
"en 1998 el Premio Nacional de Investigación en
"el Area de Ciencias Sociales, en dos ocasiones,
"la Presea "Mario de la Cueva" a la formación
"profesional. Podemos tener la seguridad de que
"a partir de hoy, en que le damos nuestra más
"calurosa bienvenida, tendremos en él, un gran
"colaborador que contribuirá con su excelencia a
"que cumplamos brillantemente nuestro
"compromiso con México."

V.- PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO JOSÉ RAMÓN
COSSÍO DÍAZ

El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz
pronunció las siguientes palabras:



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"Señor Ministro Presidente de la Suprema Corte
"de Justicia de la Nación, señores y señora
"Ministros; señores Consejeros de la Judicatura
"Federal, señores Magistrados del Tribunal
"Electoral del Poder Judicial de la Federación;
"Miembros del Poder Judicial de la Federal;
"distinguidos invitados; compañeros del
"Departamento de Derecho del ITAM; compañeros
"de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados;
"querida "Sofía", queridos "José Ramón,
"Maricarmen y Ana Lucía", señoras y señores.
"Sin poder precisar el momento de su
"establecimiento, en la Suprema Corte de Justicia,
"existe la tradición de recibir a sus nuevos
"integrantes en ceremonias como a la que hoy
"acudimos, en ellas es común encontrar que
"alguno de los Ministros en activo, destaca los
"rasgos profesionales más importantes de quien
"se incorpora al Máximo Tribunal del País y el
"Ministro Presidente, impone la toga y el birrete,
"prendas distintiva de la alta responsabilidad que
"al recién llegado se le ha conferido, también
"suele darse el uso de la palabra al nuevo
"Ministro, a efecto de que manifieste aquello que
"crea conveniente en un momento de
"extraordinaria importancia profesional y



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"personal, la forma en que a lo largo de los años
"se ha venido cumpliendo esta encomienda es
"muy variada, en algunos casos, la oportunidad
"fue aprovechada para hacer un recuento de los
"nombres y personas que le ayudaron a ocupar el
"cargo o de quienes influyeron en su vida; en
"otros, se ponderaron los que a juicio del
"designado fueron los elementos biográficos o
"jurídicos que le posibilitaron acceder a tan
"importante función; en otros, presentar lo que
"consideraba debía ser la forma de realizar sus
"nuevas atribuciones, o finalmente aludir a los
"compromisos morales que estimaba
"connaturales al cargo; los tipos acabados de
"identificar se actualizaron de maneras
"específicas dando variados sentidos a las
"ceremonias de recepción y haciendo de cada una
"de ellas un momento particular en la vida
"institucional de la Suprema Corte de Justicia.
"¿De qué dependen las distintas posibilidades de
"concreción de los discursos en tales
"ceremonias? Ante todo de dos elementos: el
"primero, de las condiciones históricas en las que
"el designado tomó posesión del cargo, ello a
"partir de la forma en la que caracterizó su
"tiempo; el Segundo, de la manera como cada



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"cual quiso o al menos supuso que podía
"insertarse en la vida institucional del Órgano al
"cual se incorporaba; la combinación de estos 2
"elementos, la forma de asignarle mayor peso a
"uno sobre otro, permitió estructurar su discurso
"inicial; sin embargo, y lo que es más importante,
"también dio lugar a una métrica que en algunos
"casos permitió medir el proyecto inicial frente a
"la actuación cotidiana, fue en este segundo
"sentido el referente de la congruencia diaria en el
"ejercicio de la función jurisdiccional. Acotada la
"función de la palabras primeras de quien ya es
"Ministro, me enfrento con un primer dilema, ¿de
"qué manera quiero cumplir mi encomienda?, ¿de
"qué manera quiero insertarme, por ahora a
"través de mi discurso, pero luego y
"cotidianamente, a través de mi coherencia diaria
"con él, en la vida de la Suprema Corte de
"Justicia? En rigor debía hacerlo desde la
"vertiente de la gratitud, por ser tanto lo que le
"debo a tantos en términos de formación
"profesional, condición humana y oportunidades,
"los inconvenientes con esta forma a discurrir son
"dos: el Primero, el que puedo omitir algunos de
"los muchos nombres que guardo en el recuerdo,
"prefiero mantener esa larga lista de personas en



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"mi propia intimidad y compensarles parte de lo
"mucho que he recibido de ellas, con mis
"acciones cotidianas y no sólo con las palabras
"que hoy pronuncie; sin embargo y por ahora
"desde el punto de vista profesional, deseo
"mencionar los nombres de 4 amigos y maestros
"de quienes en distintas partes de mi vida he
"recibido apoyo y enseñanza abundantes: El
"Licenciado Domingo Ramírez, mi Mentor en mis
"años colimotes; El Doctor Héctor Fix-Zamudio,
"quien me enseñó por vez primera la importancia
"y el sentido de la justicia constitucional; el
"Ministro retirado Carlos De Silva Nava, quien ha
"tratado de adentrarme en las particularidades de
"la Justicia Constitucional Mexicana y mi querido
"Maestro Ulises Schmill Ordóñez, quien ha
"compartido conmigo su enorme caudal de
"conocimientos, me ayudó a estructurar mi
"reflexión jurídica, y sin explicitarlo nunca, ha
"tratado de guiarme para ser un hombre de bien.
"Además del inconveniente de la ingratitud
"acabado de apuntar, el limitar el discurso de
"recepción a los agradecimientos tiene otro
"adicional y mayúsculo, como pienso que las
"palabras que hoy pronuncie deben ser la base
"para considerar mis actuaciones futuras, es



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"preciso que haga un planteamiento acerca de
"cómo concibo la función que se me ha
"encomendado, lo que difícilmente puedo lograr
"manteniéndome en el plano de los
"agradecimientos; me explico, por la posición
"final de la Suprema Corte en la jerarquía
"institucional de nuestro orden jurídico, es
"preciso que las actuaciones de los Ministros
"estén siempre bajo un estricto escrutinio social,
"éste puede tener muy diversas formas de
"realización y verificarse a partir de distintos
"estándares, uno de entre éstos, sin embargo,
"debe ser la forma en que los propios Ministros,
"concebimos nuestra actuación, pues en ello va
"también parte de las razones que en su momento
"se tuvieron para nombrarlos, en la medida en que
"los Ministros hayamos hechos públicas nuestras
"motivaciones para ocupar el cargo y hayamos
"establecido nuestros compromisos, será posible
"que la sociedad cuente con un elemento para
"contrastar nuestras acciones y demandar cuando
"así proceda su adecuación o nuestra adecuación
"a ellos. La explicitación de los elementos que
"habrán de darle contenido a mis tareas
"jurisdiccionales no es por otra parte, sino la
"concreción personal de la protesta



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"constitucional, que el pasado veintisiete de
"noviembre rendí ante el Senado de la República,
"al manifestar mi plena voluntad para guardar y
"hacer guardar la Constitución Política de los
"Estados Unidos Mexicanos, y las Leyes que de
"ella emanen, mirando en todo por el bien y
"prosperidad de la Unión; necesariamente tuve en
"mente un entendimiento de la función
"jurisdiccional que se me confería, de la
"Constitución y de la forma en que puedo
"contribuir al bienestar común. Al protestar frente
"a los Senadores en su carácter de
"Representantes Nacionales, llevé a cabo un acto
"de relación entre el orden Jurídico Mexicano y mi
"propia función, además del profundo sentido
"republicano que encierra la protesta
"constitucional, se trata del acto por el cual, quien
"lo emite postula los que para él son sus
"elementos constitutivos y simultáneamente lo
"comprometen a mantener una guía de conducta
"en sus actuaciones, en las condiciones
"apuntadas, el contenido de mi protesta
"constitucional pasa por la plena realización del
"estado social y democrático de derecho, no se
"trata desde luego, de otra adhesión a la forma
"mas relevante del constitucionalismo de nuestro



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"tiempo, sino de un acto plenamente consciente
"por el que acepto una fórmula que a mi juicio,
"puede comprender los diversos componentes de
"nuestro actual momento constitucional, en otros
"términos, pienso que mediante esta expresión es
"posible recoger los elementos que primero
"componen nuestra Constitución y desde ahí,
"animan al resto del orden jurídico, por qué creo
"que ello sea así, porque nuestra Constitución es
"el resultado de tres grandes síntesis político
"jurídicas: El Estado Democrático, el Estado
"Liberal y el Estado Social. Mediante la primera,
"se transformaron los criterios de acceso al
"poder, la legitimación de los gobernantes y el
"status de los ciudadanos, todo ello encaminado a
"la Constitución de un modelo de relación, entre la
"población en general y quienes gobiernen a su
"nombre; gracias a la segunda, se logró distinguir
"entre el poder público y la sociedad, dándose
"lugar con ello, a la construcción de un ámbito
"reservado a los individuos respecto de las
"actuaciones estatales, de este momento
"proceden los derechos fundamentales
"encaminados a la construcción de la libertad
"personal así como y por la misma razón, el
"sentido moderno de la División de Poderes y el



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"Principio de Legalidad. Finalmente, bajo la
"fórmula del estado social, se introdujeron un
"buen punto de garantías traducibles en
"prestaciones materiales en favor de quienes
"menos tienen, se pensó así en la posibilidad de
"que mediante derechos llamados sociales, se
"lograra la satisfacción de mínimos vitales, para
"amplios estratos de la población, afirmar la
"existencia de esta estructura constitucional
"general, es solo el primer paso de la aceptación
"constitucional, ya que de inmediato surgen
"problemas de enorme trascendencia,
"primordialmente, el relativo a la manera en que
"deben ser armonizados los componentes de tres
"momentos que por ser tales, tienen orígenes y
"fines distintos, así por ejemplo, cómo resolver el
"conflicto suscitado entre los elementos liberales
"y los sociales en la Constitución, o cómo
"resolver las frecuentes disputas entre el
"individuo y la sociedad, cómo por ejemplo,
"asignarle un peso específico al derecho a la
"información, frente al derecho a la privacidad, o
"hasta dónde garantizar las acciones de Estados
"o Municipios sin alterar la estructura del Estado
"Federal, el planteamiento de éstos y otros
"muchos problemas que podríamos traer a



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"colación en un momento de creciente pluralismo
"político, significan que el Estado Social y
"Democrático de Derecho es solo una estructura
"inicial, respecto de la cual es necesario
"proporcionar otras soluciones para hacerla
"plenamente eficaz, ¿cuáles son éstas? En primer
"lugar, la necesidad de llevar a cabo la
"actualización de una estructura que
"originalmente fue pensada en términos
"nacionales a partir del ámbito internacional,
"específicamente, en lo tocante al reconocimiento
"de los derechos humanos, si quiere dársele
"sentido pleno a nuestro modelo estatal, es
"preciso reconocer que los derechos humanos,
"los mexicanos tenemos un conjunto de garantías
"frente a las actuaciones estatales y un conjunto
"de elementos que nos garantizan una mejor
"calidad de vida. En segundo lugar, la necesidad
"de reconocer el carácter normativo de la
"totalidad de las partes componentes de la
"Constitución, como resultado de ello, habrá de
"asumirse que los elementos políticos o sociales
"consignados en el texto, serán criterios
"determinantes de la validez de otras normas
"jurídicas, y no meros pronunciamientos retóricos
"como en el pasado llegaron a considerarse. En



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"tercer lugar, la admisión de que toda decisión
"constitucional tiene una enorme carga política,
"sencillamente porque mediante la misma se
"construyen buena parte de las condiciones de
"posibilidad y actuación de los miembros de
"nuestra sociedad y de sus representantes
"partidistas, al llevarse a cabo la interpretación
"jurídica de la Constitución, se construyen y se
"cierran opciones en el mundo de la política,
"ciertas cosas que se pensaban podían o debían
"hacerse, no tendrán cabida en el orden jurídico,
"mientras que otras muchas sí. En este sentido,
"una decisión tomada a partir de estrictos
"criterios jurídicos, deviene en elemento
"fundamental de las opciones políticas y por lo
"mismo el ejercicio mismo de interpretación,
"tendrá ese carácter. En tanto alguno de los
"elementos acabados de mencionar actúan más
"como precondiciones que como claves de
"armonización de los elementos constitucionales,
"cabe preguntarse cuáles sean esas claves, sin
"podernos detener a armonizar aquí todos los
"elementos, hay dos de capital importancia: La
"Antropología Constitucional, de aquellos que
"estructuran al orden jurídico. Aun cuando no sea
"frecuente expresarlo en estos términos, en todo



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"texto constitucional existe una visión del hombre
"y de las formas en que se espera sea
"desarrollada por los Órganos de Gobierno,
"mediante la aplicación de las normas jurídicas,
"por ser las Constituciones, productos históricos
"resultantes de los compromisos entre diversas
"fuerzas políticas y provenir de diversos
"momentos históricos, no es común el que se
"haga una identificación general de esa
"Antropología, sino que se estime que las normas
"constitucionales, constituyan o no derechos
"fundamentales, son menciones aisladas que
"tutelan diversas posiciones jurídicas, pero no así
"un sentido humano unitario. En cuanto a los
"elementos estructurales, el entendimiento de la
"Constitución pasa por asumir al Federalismo, al
"régimen de división de poderes, y al sistema de
"asignación explícita de competencias; la
"aceptación de estos elementos jurídicos, no debe
"verse como una evasiva encaminada a
"sobreponer la legalidad a la política, sino como
"una forma de garantizar el pleno cumplimiento de
"los acuerdos fundamentales subyacentes a la
"Constitución. A partir de lo acabado de afirmar,
"no podemos admitir que la Constitución sea un
"sistema de normas neutras, sino por el contrario,



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"un sistema de decisiones, orientado hacia la
"consecución de ciertos valores específicos,
"desde este punto de vista, no es posible aceptar
"la posibilidad de cualquier método interpretativo
"o admitir la intercambiabilidad entre unos y
"otros, en todo momento es preciso suponer, que
"la forma de leer la Constitución debe ser
"siempre, aquélla que permita expresar mejor los
"valores que animan a la Constitución, a la
"Antropología y a la Estructura Constitucionales
"que dejamos señalados. A partir de ahí, es
"preciso construir un sistema de métodos de
"interpretación que sea instrumental al fin
"deseado, y que mantenga el rigor necesario, para
"ser explícito los valores, que se ha admitido
"animan al texto constitucional y a las normas que
"lo componen. Gracias a las oportunidades que la
"vida me ha brindado, creo tener una idea general,
"acerca de cómo debo leer la Constitución, a
"efecto de desarrollar el estado social y
"democrático de derecho; sin embargo, y con
"enorme entusiasmo y orgullo me incorporo a un
"Órgano Colegiado, en el cual mi voz será una
"entre otras. Aquéllo que yo pueda considerar
"sobre algún aspecto o materia, deberá ser
"contrastado con lo que mis compañeros



S. P. Solemne N°. 44.

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"sostengan a partir de su experiencia y honradez
"intelectual; aquí es donde se entrecruzan la
"dimensión individual de quien por determinadas
"razones fue designado por el Presidente de la
"República y la Cámara de Senadores, para
"incorporarse a este Máximo Órgano
"Jurisdiccional, con las condiciones
"institucionales de funcionamiento de este último
"Órgano, esta es la combinación de elementos de
"cambio y permanencia que además de haber sido
"prevista por el Máximo Órgano Reformador de la
"Constitución, mucho me satisface, en tanto me
"proporciona la oportunidad de aprender, de
"quienes con serenidad y conocimiento me han
"antecedido en la función a la que hoy me
"incorporo. Si he querido comprometer mis
"actuaciones futuras con las palabras que estoy
"pronunciando, quiero dejar en claro también, que
"vengo a colaborar estrechamente en las tareas
"de la Suprema Corte de Justicia, vengo a
"construir relaciones de respeto y cordialidad y a
"poner lo mejor de mis capacidades para el
"adecuado cumplimiento de los contenidos a los
"que me comprometí al rendir mi protesta
"constitucional. Hoy inicio lo trabajos de la
"actividad que en principio habrá de



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

"comprometerme los próximos quince años de mi
"vida, he presentado las líneas generales de lo
"que habrá de ser mi actuación frente a la
"Constitución y frente a mis compañeros
"Ministros, el lapso de actuación es largo y los
"retos son enormes; sin embargo, me siento
"confiado de enfrentarlos, pues cuento con el
"apoyo generoso y crítico de mis hijos, familiares,
"amigos y colegas, pero especialmente el de mi
"amada esposa Sofía. Para terminar hago votos
"para mantener la convicción y la determinación
"necesarias, para cumplir de manera congruente y
"constante mis compromisos personales y
"profesionales durante los trabajos y los días que
"habrán de sobrevenirme como Ministro de la
"Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¡Muchas
"gracias!"

VI.- ADSCRIPCIÓN.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó la propuesta formulada por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón para adscribir al señor Ministro José Ramón Cossío Díaz a la Primera Sala y que integre los Comités de



S. P. Solemne N°. 44

Martes 9 de diciembre de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Acuerdos y Reglamentos y Organizador de la Consulta Sobre la Reforma del Sistema de Impartición de Justicia del Estado Mexicano.

VII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón convocó a la sesión conjunta con el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que se celebrará el viernes doce del actual para rendir el informe de labores correspondiente al presente año del Poder Judicial de la Federación.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.